

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Secretaría de Finanzas

Recurrente: Jorge Maltos

Expediente: 503/2015

Comisionado Instructor: Jesús Homero Flores Mier

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 503/2015, promovido por Jorge Maltos, en contra de la respuesta otorgada por la Secretaría de Finanzas, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUD. En fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil quince, Jorge Maltos presentó por medio del sistema Infocoahuila, solicitud de acceso a la información con número de folio 00663415, en la cual expresamente requería:

“quiero una relacion de los 112 inmuebles que se rentan en gobierno del estado en el que se indique domicilio del inmueble calle numero, colonia, c.p., ciudad y desde cuando se renta cada inmueble.” (sic)

SEGUNDO.- RESPUESTA. En fecha ocho (08) de octubre del año dos mil quince, la Secretaría de Finanzas da respuesta a la solicitud de información expresando:

DEPENDENCIA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	
1 SEDEU	AGUIRRE JASSO MARIANO	MATAMOROS	AV. CUAHUITEMOS 501 ZONA CENTRO
2 EJECUTIVO	AGUIRRE FUENTES MARIA ELENA	SALTILLO	SAGUNA DE MATYRAN No. 825 COL. LA SALLE
3 SEGOB	ALLEGRE ALONSO ASTRID	TORREON	JUAN PABLO (CALLE 16), GUTENBERG (CALLE 17), AV. MATAMOROS
4 REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE	ALVAREZ ESTRADA MARCO ANTONIO	MEXICO D.F.	MICHELET No. 43 COL. ANTONIO DE LA GUARDIA
5 SEDEU	ARENAS CASILLAS ANDY EDER	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO No. 141
6 PGUE	ARZPE Cárdenas GERARDO	PIEDRAS NEGRAS	TAMALUPAS Y JOAQUIN PEÑA No. 407, COL. SAN JOAQUIN EN VILLA FUENTE
7 SEUVE	ARSUAGA GARCIA LEONARDO GUILLERMO	SALTILLO	SAN LORENZO No. 800 ZONA CENTRO
8 PRONAF	ARTAGA MARTINEZ MANUEL	ACUÑA	ATLHANO BARRERA No. 2043 ENTRE CALLES HEROES DE NACOSARI Y CONSTITUCION
9 FINANZAS	AUTOS USADOS EL PRIETO DE ACUÑA, S. A. DE C. V.	ACUÑA	LOTTE DE TERRENO, COL. JABALI ZORRA
10 PGUE	AUTOS USADOS EL PRIETO DE ACUÑA, S. A. DE C. V.	ACUÑA	CALLEJON GALEANA No. 1345 COL. 28 DE JUNIO
11 PGUE	CALDERON CÁRDENAS CATALINA	FRONTERA	LA PAZ No. 224
12 SEDESO	CANARILLO AMAYA JUAN MANUEL	PIEDRAS NEGRAS	BLVD. REPUBLICA No. 198, PLAZA COMERCIAL VISTA REPUBLICA, LOCAL E, COL. TECNOLOGICO
13 TRABAJO	CÁRDENAS AGUILAR SANTOS	SABINAS	LA MADRID No. 853
14 PRONAF	CÁRDENAS FLORES CARLOS JAVIER	SABINAS	OCAMPO No. 306 ENTRE REFORMA Y JUAREZ
15 PGUE	CASILLAS MIRLES MARIA DE LOURDES	FRANCISCO I. MADERO	BLVD. MADERO No. 718, COL. NUEVO LINARES
16 EJECUTIVO	CASTILLO ROMERO FERNANDO	TORREON	BRAYO No. 5085, COL. NUEVA CALIFORNIA
17 SEDEU	CASTILLO SALAZAR LEONILA ELIZABETH	SALTILLO	MAGNÉSIO No. 287 FRACC. BONANZA
18 PGUE	COMERCIALIZADORA GLOBAL DE MEXICO S.A DE C.V	SALTILLO	BLVD MORELOS No. 1936, COL. MORELOS
19 SEDEU	CONST. E INMOB. SAN FERNANDO, S.A. DE C.V	TORREON	BLVD. INDEPENDENCIA 3878, COL. FRESNO
20 SEDESO	CRECDO TORRES KRISTA WENDY	SALTILLO	BLVD NUEVO MIRASERRA No. 2552, FRACC. MIRASERRA
21 SEDEU	DE HOYOS RIVAS SERGIO	MORELOS	JUAREZ No. 440 ALTOS
22 SEDEU	DE LA PEÑA PADILLA EDUARDO RAMON	SALTILLO	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES
23 PGUE	DE LA PEÑA PADILLA EDUARDO RAMON	SALTILLO	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES No. 1001
24 PGUE	DE LA ROSA MENDOZA GUSTAVO	GENERAL CEPEDA	SECCION 38 No. 102 ENTRE MARIANO ESCOBEDO Y FCO. I. MADERO COL. MAGISTERIO
25 EJECUTIVO	DEL BOSQUE SANCHEZ JESUS	SALTILLO	MORELOS No. 170
26 SEDESO	DELAGADO ZAFATA MARIA DOLORES	TORREON	ANTONIO GUEZ OROZCO No. 79, COL. INDUSTRIAL
27 SENF	ELIZONDO DAVILA ROSA IRENE	PIEDRAS NEGRAS	AV. EMILIO CARRANZA No. 1634 COL. BUENAVISTA
28 S.G.U.A.y.O.T	ELIZONDO DAVILA ROSA IRENE	PIEDRAS NEGRAS	AV. EMILIO CARRANZA No. 1634 COL. BUENAVISTA
29 SEDESO	ENDOMEDICA MONCLOVA, S.A. DE C.V	FRONTERA	JUAREZ No. 716-A, COL. BELLAVISTA
30 PGUE	ESPINOSA VIDAL GRETCHEN LYNN	TORREON	AV. JUAREZ No. 1743 OTE COL. SAN FELIPE
31 SEDEU	ESTRILLO CAMPOS MARTHA SILVIA	FRANCISCO I. MADERO	AV. FELIX U. GOMEZ No. 39 ENTRE NICOLAS BRAVO Y BLVD MADERO
32 SEDEU	FUENTES DIAHER MARIA DEL CARMEN	SAN PEDRO	ZARAGOZA S/N ENTRE HIDALGO Y MORELOS
33 SENF	FUENTES PÉREZ HECTOR JAVIER	SABINAS	CALLE 5 DE MAYO No. 289
34 SEDESO	GAMIZ GALINDO DORA ELDA	SAN JUAN DE SABINAS	AV. DURANGO No. 2223, COL. INDEPENDENCIA
35 SEDESO	GARCÍA CASTILLO MARÍA GUADALUPE	ARTAGA	PRIV. PIDREGAL DE SANTIAGO No. 522, COL. LA JOYA
36 PGUE	GARCIA GARZA OLGA MARIA	SABINAS	REFORMA No. 242
37 SEDEU	GARCIA AROCHA GRACIELA	SALTILLO	RAMOS ARIZPE No. 871, ESQ. CUAHUITEMOC, ZONA CENTRO
38 PGUE	GARZA CHAPA JESUS CARLOS	SABINAS	OCAMPO No. 1707
39 SEDEU	GARZA TORRES EFREN	SALTILLO	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES No. 3720 DENTRO DE LA PLAZA INDUSTRIAL
40 SEGOB	GARZA TRIVIÑO MAGDALENA	SALTILLO	HIDALGO SUR No. 209, ESQ. CON DE LA FUENTE
41 PGUE	GARZA VILLARREAL ROSA ELIA	SALTILLO	HECTOR SAUCEDO No. 120 COL AVICOLA
42 SEGOB	GIL DE LOS SANTOS BENIGNO	MONCLOVA	JUAREZ No. 436 SUR
43 PGUE	GIL GARZA THELMA MARICELA	CASTAÑOS	MORELOS No. 706, ZONA CENTRO
44 PGUE	GONZÁLEZ MILLER MARIA GUADALUPE	SALTILLO	CARR. SALTILLO-TORREON KM 18.5
45 SEDEU	GRUPO INMOBILIARIO LAS AMERICAS, S.A. E.C.V. **C.P. RAFAEL MIRELES ALATORRE	TORREON	DIAGONAL REFORMA No. 2435
46 TRABAJO	GUJARDO ARTEAGA ROSA MARIA	PIEDRAS NEGRAS	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1011 ZONA CENTRO
47 SEDEU	GUERRERO ROMO ALEJANDRINA	SAN PEDRO	ZARAGOZA S/N ENTRE HIDALGO Y MORELOS
48 SEDEU	GUTIERREZ MUÑOZ EDUARDO MARCOS	SABINAS	ACUÑA No. 863
49 SEDEU	GYV INMUEBLES, S. A. DE C.V.	TORREON	MUEBLES No. 245, PARQUE INDUSTRIAL OTE
50 PGUE	HERNÁNDEZ CÁRDENAS REMBERTO GUADALUPE	SABINAS	CALLE 1 DE MAYO No. 240
51 PGUE	HERNÁNDEZ ORALIA	PARRAS	CAYUSO No. 10 ENTRE MADERO Y RAMOS ARIZPE
52 SEDEU	HERRERA GARZA LUDIVINA	MUZQUIZ	ABELARDO MENCHACA No. 214 SUR
53 SEGOB	INMOBILIARIA PAMOSA S.A. DE C.V	PARRAS	RAMOS ARIZPE No. 280 ESQ. CON GUERRERO
54 SEDEU	INMUEBLES E. NARANJO, S.A. DE C.V.	TORREON	QUIMICA No. 288 PARQUE INDUSTRIAL OTE
55 SEGOB	INVERSIONES DEL NORTE	SALTILLO	PADRE FLORES No. 181, ZONA CENTRO
56 SEDEU	JIMENEZ VILLARREAL FRANCISCO	PIEDRAS NEGRAS	MINA No. 205-A PTE
57 SEGOB	KAMAR GÓMEZ SALVADOR	FRONTERA	BLVD JUAREZ Y VIA APIA
58 SEDEU	KAMAR GÓMEZ SALVADOR	FRONTERA	BLVD JUAREZ Y VIA APIA
59 SEDESO	KAMAR GÓMEZ SALVADOR	FRONTERA	BLVD JUAREZ Y VIA APIA
60 SEDEP	KAMAR GÓMEZ SALVADOR	FRONTERA	BLVD JUAREZ Y VIA APIA

61	S.G.U.A.Y.O.T.	KAMAR GÓMEZ SALVADOR	FRONTERA	BLVD. BENITO JUAREZ Y VIA APIA
62	TRABAJO	KAMAR GÓMEZ SALVADOR	FRONTERA	BLVD. BENITO JUAREZ Y VIA APIA
63	SEDU	LECKER VIUDA DE ZEPEDA DORA ALICIA	PIEDRAS NEGRAS	ALEJO GONZALEZ No. 318
64	SEDE	LÓPEZ DEL BOSQUE MARIA ESTHER	SALTILLO	PERF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 1560
65	SEDE	LÓPEZ DEL BOSQUE MARIA ESTHER	SALTILLO	PERF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 1560 PISO 12
66	SEDESO	LOZANO LÓPEZ URSULA YOLANDA	ALLENDE	AV. INDEPENDENCIA No. 310 OTE
67	SEDU	MADERO GAMEZ ROSA DE LOURDES	SAN PEDRO	AV. MORELOS Y ZARAGOZA No. 207
68	SEDER	MADRIGAL DÁVILA FEDERICO	SALTILLO	MANUEL PEREZ TREVIÑO
69	COMUNICACIÓN	MARCO RAMONES ROLANDO MARTIN	PARRAS	IGNACIO ALLENDE No. 22
70	SECRETARIA DE LA MUJER	MARGON DEL NORTE	PIEDRAS NEGRAS	PERIODISTAS No. 804, COL. LAS FUENTES
71	SEGOB	MARIA ENRIQUETA RAMOS ESPINOZA	SALTILLO	NUMERO 12 DEL PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO
72	SEDU	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ	TORREON	TURIN No. 890 COL. EXHACIENDA LOS ANGELES
73	SEDER	MARTINEZ SANCHEZ FIDER	CUATROCIENEGAS, COAH.	ESCORBEDO No. 107
74	TRABAJO	MARTINEZ FRODOU RENE	MONCLOVA	CARR. 57 KM 1050, No. 1205, CALLE 9 COL. EVA SAMANO
75	SEGOB	MATERIALES ASESORIAS Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	SABINAS	MADERO No. 408
76	SEDESO	MATERIALES ASESORIAS Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	SABINAS	IGNACIO ZARAGOZA No. 569 ZONA CENTRO
77	FINANZAS	MICHAVALES CAVILA MARIA GUADALUPE	SALTILLO	RAMON CORONA OTE No. 345, ZONA CENTRO
78	EJECUTIVO	MORALES RODRIGUEZ ALVARO	SALTILLO	CALLE SINALOA No. 381 ESQ. VERACRUZ
79	COMUNICACIÓN	MORALES RODRIGUEZ ALVARO	SALTILLO	JUAREZ No. 245-ALTOS
80	COMUNICACIÓN	MORALES RODRIGUEZ ALVARO	SALTILLO	JUAREZ No. 245 PLANTA BAJA LOCAL 6
81	FINANZAS	MORALES RODRIGUEZ ALVARO	SALTILLO	ALLIENDE SUR #127 ZONA CENTRO
82	SEGOB	MORALES RODRIGUEZ ALVARO	SALTILLO	REYNOSA No. 510 ESQ. CON HIDALGO COL. REPUBLICA
83	SEDER	MUCES DEL BRAVO SPR DE RL	ALLENDE	LIBRAMIENTO ALLENDE KM 5.5
84	SEGOB	OLIEDA ELIZONDO ANA KARINA	PIEDRAS NEGRAS	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 404, PLAZA ELIZONDO, PRIMER PISO
85	SEDU	OLVERA MENDOZA JUAN	PIEDRAS NEGRAS	BLVD. REPUBLICA No. 1400, COL. VILLA DE FUENTE
86	SEDESO	ONOFRE FERNANDEZ HECTOR ANTONIO	MATANOROS	AV. MEJIA No. 110, COL. MARAVILLAS
87	TRABAJO	PEREZ ARREOLA JULIETA	SABINAS	LA MADRID No. 289 ZONA CENTRO
88	SEDESO	RAMIREZ HERNANDEZ ROSA ELINA	TORREON	DIAGONAL FUENTES No. 97, LOCAL 1 COL. OBISPADO
89	SEDESO	RAMOS RAMOS MARIA ELVIA	SABINAS	OCAMPO No. 110
90	FINANZAS	RODRIGUEZ ARREOLA GLORIA	SALTILLO	CAMINO REAL No. 1641 COL. SAN JOSE DE LOS CERITOS
91	SEDESO	ROCAS GARCIA IGNACIO	ACUÑA	EJE CENTRAL EVARISTO PEREZ ARREOLA No. 800 B
92	SEGURIDAD PUBLICA	SALINAS AGUILERA ENRIQUE	SALTILLO	AV. TEQUESQUITENGO No. 400 RESIDENCIAL SAN ALBERTO
93	SEDU	SALINAS FERNANDEZ RAUL CALIXTO	PIEDRAS NEGRAS	BIVU Manuel Pérez Treviño 900, entre Col. Lomas del Norte
94	SEDU	SANCHEZ JAREDO JOSE INES	PARRAS	MUZQUIZ No. 58
95	PGJE	SANCHEZ MONTE MAYOR EDUARDO TEODORO	SALTILLO	JESUS VALDES SANCHEZ No. 695 COL. REPUBLICA OTE
96	COMUNICACIÓN	SANCHEZ TABIA MARIA JOSE	SALTILLO	BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE No. 2662
97	PGJE	SANCHEZ RAMIREZ MARIA MAGDALENA	SAN JUAN DE SABINAS	RÉGULO ZAPATA SIN
98	PGJE	SERVICIO LIBRAMIENTO J.P. S.A. DE C.V.	SALTILLO	BLVD. VITO ALEJANDRO ROBLES No. 8730
99	SEDER	SILER BERAIN MARISELA	NUEVA ROSITA	CALLE JUSTINIANO Y ROSOLAS JIMENEZ
100	SEDESO	SILER LINAJE FLORENDO	FRONTERA	VENUSTIANO CARRANZA No. 713
101	SEDESO	SOLAR REYNA DAVID ALFREDO	MONCLOVA	AV. ORIENTE No. 807, ESQ. B FRACC. HIDRODAMO
102	SEGOB	TREVIÑO MARTINEZ NANCY EMILIA	ACUÑA	NOCHE BUENA No. 1000 FRACC. CEDROS
103	TRABAJO	TREVIÑO RAMIREZ ABEL	SALTILLO	ORIENTE Y CALLE SEGUNDA DE LA COL. VISTA HERMOSA
104	PRONNIF	VALDES AGUIRRE OSCAR	MONCLOVA	HIDALGO SUR 818 ESQ. CON PRIVADA HIDALGO ZONA CENTRO PLANTA BAJA
105	PGJE	VALDES CABALLERO JUAN	SALTILLO	CANADA No. 215, COL. LATINOAMERICANA
106	SEDU	VALDES DÁVILA ROSA MARIA	SALTILLO	ACUÑA No. 1213 Y 1277 ESQ. CON CARMEN AGUIRRE
107	SEDESO	VALDES SALINAS RITO JESUS	PIEDRAS NEGRAS	ZARAGOZA No. 405 A Y B ZONA CENTRO
108	TRABAJO	VELAZQUEZ ZAMORA MARIA BERTHA	PIEDRAS NEGRAS	AV. 18 DE SEPTIEMBRE #512 FRACC. SAN JOSE
109	PGJE	VERDUZCO MONCADA MARIA TERESA	SAN BUENAVENTURA	FCD. 1 SADERO No. 120 ENTRE ITURBE Y PUEBLA, ZC
110	SEGOB	VELARREAL ESPARZA ULIA ISABEL	TORREON	AV. BRAVO No. 757 OTE
111	PGJE	VELARREAL HERNANDEZ ALVARO	PIEDRAS NEGRAS	PROLONGACION PUJA MUÑOZ #99
112	SEGOB	WONG LOZANO SERGIO EDUARDO	SAN PEDRO	AV. LERDO No. 148 OTE ESQ. CON MUTUOZ
	TOTAL			

TERCERO.- RECURSO DE REVISIÓN. En fecha once (11) de octubre del año dos mil quince, fue recibido el recurso de revisión que promueve Jorge Maltos, en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado donde. Como motivo de su inconformidad, el recurrente señaló que:

“respuesta incompleta le faltan rubros de los que solicite.”.

CUARTO.- TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil quince, el Secretario Técnico de este

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

Instituto; 152 fracción I de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 503/2015, y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Comisionado Jesús Homero Flores Mier, quien fungiría como instructor.

QUINTO.- ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día diecinueve (19) de octubre del año dos mil quince, el Comisionado Instructor, Jesús Homero Flores Mier, con fundamento en los artículos 146 fracción IV y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista a Secretaría de Finanzas, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a sus intereses conviniera.

SEXTO.- CONTESTACION. El día nueve (09) de noviembre del dos mil quince el sujeto obligado hace entrega de la contestación al presente recurso de revisión en el cual alega que en ningún momento se limitó o negó el derecho de acceso a la información

Una vez expuesto lo anterior, se somete a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

de Coahuila de Zaragoza; 146, 147, 148, 149, 150 y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO.- El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 148 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

La respuesta recurrida fue comunicada el día ocho (08) de octubre del año dos mil quince, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente. En consecuencia, el plazo de veinte días hábiles para la interposición del recurso de revisión concluyó el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil quince, por lo tanto, si el recurso de revisión fue oficialmente presentado el día once (11) de octubre del año dos mil quince, tal y como se advierte del acuse de recibo localizable en el expediente en que se actúa, se concluye que el recurso de revisión fue promovido oportunamente.

TERCERO.- Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo

151 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- En su solicitud de acceso a la información, el ciudadano requiere: *“quiero una relacion de los 112 inmuebles que se rentan en gobierno del estado en el que se indique domicilio del inmueble calle numero, colonia, c.p., ciudad y desde cuando se renta cada inmueble.”*

A lo que el sujeto obligado en su escrito de respuesta anexa cuadro denominado “ARRENDAMIENTOS 2015” el cual contiene una relación de 112 números especificando “dependencia” “propietario” “municipio” y direcciones.

El hoy recurrente se inconforma alegando que faltan algunos de los rubros que solicito.

QUINTO.- En solicitud de acceso a la información se requiere de los “112 inmuebles que se rentan en gobierno del estado”: domicilio del inmueble, con calle, número, colonia, código postal, ciudad y el tiempo desde cuando dichos inmuebles se renta.

De la información proporcionada por el sujeto obligado, se puede observar que efectivamente entrega por una parte la información correspondiente a la ciudad donde se encuentra cada inmueble así como la calle y el número, más no se estipula de ninguno de los 112 el código postal ni el tiempo desde cuando dichos inmuebles se rentan, así como de los números 3, 5, 8, 11, 13, 14, 22, 25, 31, 32, 33, 36, 38, 40, 42, 45, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 78, 80, 84, 89, 91, 94, 97, 98, 99, 100, 106, 110, 111 y 112 no contienen los rubros antes señalados y no contienen la colonia donde está ubicado el inmueble.

Los artículos 139 y 140 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza estipula que:

Artículo 139. La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la unidad de atención se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 140. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas deberán sistematizar la información.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 153 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se modifica la respuesta del sujeto obligado y se le instruye para que entregue la información faltante consistente en el código postal y desde cuando se rentan cada uno de los 112 inmuebles además de los números 3, 5, 8, 11, 13, 14, 22, 25, 31, 32, 33, 36, 38, 40, 42, 45, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 78, 80, 84, 89, 91, 94, 97, 98, 99, 100, 106, 110, 111 y 112 mencionar la colonia donde se encuentran, con pleno apego a la Ley

de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 126, 128, 129, 150, 153 fracción II, 136, 163 y 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le instruye para que entregue la información faltante consistente en el código postal y desde cuando se rentan cada uno de los 112 inmuebles además de los números 3, 5, 8, 11, 13, 14, 22, 25, 31, 32, 33, 36, 38, 40, 42, 45, 47, 48, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 78, 80, 84, 89, 91, 94, 97, 98, 99, 100, 106, 110, 111 y 112 mencionar la colonia donde se encuentran, con pleno apego a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé cumplimiento con la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 fracción III de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

TERCERO.- Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, se instruye al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, remita a este Instituto el debido informe sobre el cumplimiento a la presente resolución, de

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. En caso de incumplimiento de la presente resolución el instituto deberá proceder conforme al artículo 167 de la Ley en la materia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes.


Así lo resolvieron por unanimidad, los Comisionados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Jesús Homero Flores Mier, Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Licenciado Luis González Briseño y Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, siendo Comisionado Instructor el primero de los mencionados, en sesión extraordinaria celebrada el día doce (12) de noviembre del dos mil quince (2015), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ante la fe del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe de todo lo actuado.



JESÚS HOMERO FLORES MIER
COMISIONADO INSTRUCTOR



LIC. TERESA GUAJARDO
BERLANGA
COMISIONADA



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL
BARRERA
COMISIONADO




LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
COMISIONADO

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y
MELÉNDEZ
COMISIONADO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL
VALLE
SECRETARIO TÉCNICO



***HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTE 503/2015.
COMISIONADO INSTRUCTOR Y PONENTE.- LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.***